



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA
(Febrero 9, 2007)

Con excepción de lo que Tyco Electronics Corporation o sus filiales y/o subsidiarias (“Vendedor”) hubieren convenido por escrito de otra manera distinta, los siguientes términos y condiciones (el “Contrato”) se aplicarán a todos los pedidos recibidos y a las ventas hechas por el Vendedor.

- 1. GENERALIDADES:** Los términos y condiciones establecidos en el presente, así como cualquiera de los términos y condiciones impresos en la cara del reconocimiento del pedido del Vendedor constituyen el único y total contrato, celebrado entre el Vendedor y el Comprador (el “Comprador”) de los bienes y/o servicios del Vendedor, respecto del objeto del presente. Cualquier término o condición en cualquier forma impresa del Comprador, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, cualquier pedido, confirmación u otro documento, que de alguna manera sea inconsistente con o en adición a los términos y condiciones del Contrato por medio del presente se rechaza expresamente, y la aceptación del Vendedor de cualquier oferta o pedido del Comprador por el presente se hace expresamente en confianza del consentimiento del Comprador de todos los términos y condiciones del presente. Si el Comprador objeta cualquiera de los términos o condiciones aquí contenidos aquí, deberá hacer dicha objeción por escrito y será recibida por el Vendedor dentro de los diez (10) días naturales con posterioridad a la colocación de un pedido de compra. Si se deja de objetar así, será considerado definitivamente como la aceptación de los términos y condiciones del presente. Si el Vendedor deja de objetar cualquier término o condición en cualquier comunicación verbal o por escrito del Comprador, ya sea entregada antes o después de la fecha del presente, no constituirá su aceptación o una renuncia de cualquier término o condición del presente. Las transacciones comerciales electrónicas entre el Comprador y el Vendedor estarán exclusivamente regidas por el presente Contrato, y cualesquier términos y condiciones en el sitio de Internet del Comprador serán nulas, sin valor y no tendrán efecto legal sobre el Vendedor. Toda la correspondencia perteneciente a este pedido, o a cualquiera de los términos y condiciones amparadas por este pedido, estarán en idioma inglés. Los bienes se proporcionan de conformidad con los números de parte del Vendedor.
- 2. IMPUESTOS:** Salvo lo que se hubiere establecido expresamente de otra manera distinta en el presente, los precios no incluyen los impuestos de ventas locales, de uso, sobre bienes y servicios, el impuesto de consumo, u otros impuestos similares aplicables a los bienes o servicios que se implican en esta transacción. Todos estos impuestos serán pagados por el Comprador, salvo que Comprador proporcione al Vendedor pruebas satisfactorias para el Vendedor de su exención de pago de dichos impuestos. Cuando la ley o los reglamentos requieran que el Vendedor cobre dichos impuestos, el Vendedor agregará dichos impuestos al precio de venta de los bienes o servicios.
- 3. PRECIOS:** El (los) precio(s) por los bienes entregados de acuerdo con el presente (“productos”) es (son) aceptados tal y como se establece en el reconocimiento de pedido del Vendedor e incluirán el costo de las pruebas e inspecciones usuales de la fábrica del Vendedor. Los precios establecidos en el presente no están sujetos a descuentos comerciales u otros descuentos. Todas las cotizaciones del Vendedor vencen treinta (30)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

días naturales a partir de la fecha en que se dieron. El precio para el Comprador para cualquiera de los Productos será el precio publicado aplicable o la cotización válida en vigor, al momento de registrar el pedido. Todos los precios están sujetos a cambio sin aviso y podrán estar sujetos a cualquier incremento que pueda entrar en vigor en la fecha de embarque. Salvo lo que se hubiere establecido expresamente de otra manera distinta en el presente, cualesquiera llamadas para un servicio u otro trabajo de servicio realizado por el Vendedor será a expensas del Comprador de acuerdo con las tarifas estándar para dichos servicios del Vendedor. El Comprador reconoce que la fijación de precios de los Productos y servicios y los demás términos del presente Contrato se han fijado en base a las secciones del presente Contrato que estipulan una asignación del riesgo convenida entre las partes por cualesquier Productos o servicios defectuosos. El Comprador además reconoce que la fijación de precios y los términos hubieren sido diferentes si su asignación del riesgo hubiere sido diferente.

4. ENTREGA, TRANSMISIÓN DEL TÍTULO Y SEGURO:

(a) Entrega. Las fechas de entrega o de embarque son solamente aproximadas y representan meramente el mejor estimado de tiempo del Vendedor requerido para hacer la entrega o embarque. El tiempo no es esencial respecto de la(s) transacción(es) amparadas por el presente Contrato, salvo respecto de la obligación del Comprador de efectuar todos los pagos relacionados. La obligación del Vendedor de acuerdo con el presente dependerá de la capacidad del Vendedor de obtener las materias primas necesarias. El Vendedor no será responsable por cualquier pérdida o gasto (incidental, indirecto, económico, importante o consecuente o de otra manera distinta) en el que el Comprador hubiera incurrido como resultado de cualquier retraso en la entrega por cualquier motivo distinto al rechazo arbitrario del Vendedor de cumplir. El Vendedor se reserva el derecho de hacer entregas parciales y embarcar aproximadamente cuarenta (40) días naturales por anticipado a la fecha de embarque. La dirección de tiempo en los pedidos y la reprogramación están regidos a discreción del Vendedor.

(b) Traspaso del Título para las Ventas. Salvo lo que se hubiere establecido expresamente de otra manera distinta en el presente, todas las entregas de mercancías serán puestas en fábrica del Vendedor, vía una mensajería elegida por el Comprador a su opción, o de otra manera distinta por el Vendedor, con flete por cobrar al Comprador y serán empacados con los paquetes de embarque comerciales estándar del Vendedor. En todos estos casos el título y el riesgo de pérdida o daño pasará al Comprador a la entrega de los Productos del Vendedor a la mensajería para el embarque remitido al Comprador y ningún daño o pérdida liberará al Comprador de ninguna obligación de acuerdo con el presente, incluyendo el pago por los Productos dañados o perdidos. Los cargos por el embarque no reflejarán los costos de transportación pagados por el Vendedor. El Comprador reembolsará al Vendedor cualquiera y todos los costos de almacenaje en los que hubiere incurrido el Vendedor después de la fecha en la que el Vendedor estuviere preparado para hacer el embarque.

(c) Seguro. El Comprador pagará o reembolsará al Vendedor todo el seguro sobre los Productos. Todo el producto del seguro cobrado por el Comprador a cuenta del Vendedor será remitido inmediatamente al Vendedor en Dólares de E.U.A. Cualesquier pólizas de seguro compradas, o bien por el Vendedor o por el Comprador, serán para el beneficio del Vendedor, ya sea o no que el Vendedor sea nombrado como un asegurado en dichas pólizas, hasta que el título y riesgo de pérdida o daño a los Productos pase al Comprador.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

Cuando sea posible, todas las pólizas de seguro estipularán que son para el beneficio del Vendedor y el Comprador "según aparezcan sus intereses".

5. **CONDICIÓN FINANCIERA DEL COMPRADOR:** El presente Contrato y todos los embarque hechos de acuerdo con el presente, en todo momento estarán sujetos a la aprobación del Vendedor de la condición financiera del Comprador. Si la condición financiera del Comprador en cualquier momento se vuelve insatisfactoria para el Vendedor, a la sola discreción del Vendedor, o si el Comprador deja de efectuar cualquier pago a su vencimiento, además de cualesquier otros derechos que pueda tener el Vendedor, éste podrá diferir o declinar hacer cualquier embarque o embarques, de acuerdo con el presente, o puede condicionar cualquiera de dichos embarques a la recepción de una seguridad satisfactoria o a pagos en efectivo por adelantado.

6. **TÉRMINOS DE PAGO:** Salvo que se estipule expresamente de otra manera distinta en el presente, el Vendedor facturará al Comprador, en el momento del embarque, cada abono sobre los términos de pago en efectivo por adelantado, con excepción de cuando se establece y se mantiene una cuenta de crédito abierta, a satisfacción del Vendedor, en cuyo caso los términos de pago serán netos treinta (30) días naturales a partir de la fecha del embarque. Todos los pagos se harán en Dólares de E.U.A. El Comprador efectuará todos los pagos tal y como se estipula en el presente sin tomar en consideración si el Comprador ha hecho o pueda hacer una inspección o uso de cualquiera de los Productos. El Comprador no hará descuentos o compensaciones en contra de cualesquier facturas salvo que lo hubiere aprobado el Vendedor por adelantado. Cualquier cantidad facturada que no sea pagada a su vencimiento devengará intereses a la tasa de interés de uno y medio por ciento (1 ½%) mensual hasta que se pague íntegramente. El Vendedor se reserva el derecho de ejercer cualesquier remedios si el Comprador no efectúa pagos a su vencimiento. El Comprador reembolsará inmediatamente al Vendedor todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados, en los que hubiere incurrido el Vendedor al cobrar las sumas vencidas, de acuerdo con el presente.

7. **INTERÉS PRENDARIO Y RESERVA DE PROPIEDAD:** A solicitud del Vendedor, el Comprador otorgará al Vendedor un interés prendario en todos los Productos y toda la utilidad y las ganancias y el producto de las mismas, hasta que todas las sumas vencidas o que vayan a quedar vencidas de acuerdo con el presente, hayan sido íntegramente pagadas. El interés prendario estará documentado mediante la formalización y ejecución de un Contrato de prenda sin transmisión de dominio, el cual será celebrado entre el Vendedor y el Comprador, en la forma y sustancia satisfactoria para el Vendedor, dentro de los siguientes veinte (20) días naturales a partir de la fecha en la que el Comprador reciba la solicitud del Vendedor de otorgar un interés prendario. Cualquier re-posesión y remoción de los Productos bajo el mencionado Contrato de prenda será sin perjuicio para ninguno de los demás remedios que el Vendedor tenga en derecho o en equidad. El Comprador conviene, en cualquier momento y sin ulterior consideración, hacer u ordenar que se realicen, ejecuten y otorguen todos los demás actos e instrumentos ulteriores (incluyendo sin limitación, las declaraciones financieras apropiadas para su presentación) según lo pida razonablemente el Vendedor, con el fin de perfeccionar el interés prendario del Vendedor. Adicionalmente, las partes convienen en que la compra de los Productos estipulada en el presente está sujeta a la modalidad de "reserva de dominio", de manera que el título de lo

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

Productos no será transferido al Comprador sino hasta que el precio de compra correspondiente a dichos Productos haya sido pagado íntegramente.

8. **FUERZA MAYOR:** El Vendedor no será responsable por el retraso en la ejecución o incumplimiento con cualquiera de sus obligaciones de acuerdo con el presente, en su totalidad o en parte, si dicha ejecución se vuelve impracticable por ocurrir cualquier contingencia o condición fuera del control o bien del Vendedor o de los proveedores del Vendedor, incluyendo sin limitación, una guerra, sabotaje, embargo, levantamiento, terrorismo, u otra conmoción civil, la falla o retraso en la transportación, cualquier acto del gobierno o de cualquier tribunal o dependencia administrativa (ya sea o no que se demuestre que no es válido), disputa laboral (ya sea o no que involucre a los empleados del Vendedor), accidente, incendio, explosión, inundación, terremoto u otro siniestro o contingencia, escasez de mano de obra, de combustible, de energía, de materias primas o de maquinaria o por fallas técnicas. Si ocurre cualquiera de dichas contingencias o condiciones, el Vendedor puede asignar la producción y las entregas de cualquier manera que sea razonable y podrá incluir en dicha asignación a clientes regulares, estuvieren o no bajo contrato, o bajo los propios requerimientos del Vendedor. Si, como resultado de dicha contingencia, se retrasa la ejecución del Vendedor por más de seis (6) meses, los precios establecidos en el presente estarán sujetos al ajuste apropiado hecho por el Vendedor.

9. **GARANTÍA LIMITADA; ADECUACIÓN**

(a) Con excepción de lo que se hubiere establecido de otra manera distinta en el presente, o en una orden de reconocimiento entregada al Comprador, el Vendedor garantiza al Comprador que los Productos (1) estarán libres de defectos en los materiales y mano de obra durante los períodos establecidos abajo, (cada uno, un "Período de Garantía") a partir de la fecha de embarque al Comprador, y (2) estarán libres de gravámenes y cargos cuando se embarquen al Comprador. Si el Vendedor conviene por escrito en proporcionar y proporciona el diseño del sistema, dibujos, planos, asesoría técnica, o cualesquier otros servicios al Comprador, en relación con los Productos, entonces el Vendedor además garantiza al Comprador durante el Período de Garantía aplicable, que dichos servicios serán realizados de acuerdo con el razonable juicio técnico del Vendedor basado en el entendimientos de los datos técnicos pertinentes del Vendedor en la fecha de ejecución de dichos servicios. Las garantías del Vendedor no se aplicarán a ningún Producto respecto del cual hubiera habido (i) una instalación o prueba, impropias, (ii) si se deja de proporcionar un ambiente de operación adecuado, (iii) si se usa el Producto para propósitos distintos a aquellos para los cuales fue diseñado, (iv) si se deja de monitorear u operar el Producto de acuerdo con las especificaciones aplicables del Vendedor y la buena práctica de la industria, (v) la anexión, o remoción o alteración inadecuadas, no autorizadas, de cualquier parte del Producto, (vi) si se somete a un esfuerzo mecánico, físico o eléctrico inusuales, (vii) si se hacen modificaciones o reparaciones por otra persona distinta al Vendedor, (viii) por el mal manejo durante el embarque del Producto, o (ix) cualquier otro abuso, mal uso, negligencia o accidente. En ninguna circunstancia el Vendedor tendrá ninguna responsabilidad u obligación respecto de los gastos, responsabilidades o pérdidas asociadas con la instalación o remoción de cualquier Producto o por la instalación o remoción de cualesquier componentes para inspección, prueba o rediseño ocasionados por cualquier defecto o por la sustitución de un Producto. El Equipo de Aplicación, las refacciones y herramientas manuales ordenados o

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

suministrados de acuerdo con el presente podrá contener partes usadas y/o ser reacondicionadas.

Productos	Períodos de Garantía
Equipo de Aplicación, incluyendo maquinaria, aplicadores y todas sus partes originales, con excepción de las partes gastables.	1 año
Herramientas de mano y partes gastables (por ejemplo aquellas partes diseñadas por el VENDEDOR como refacciones, herramientas de refacción, refacciones recomendadas, herramientas percederas, herramientas usables, y similares)	90 días
Productos de bajo alfombra (pero esto se aplica sólo a componentes individuales o a Sistema de Bajo Alfombras, ensambladas exclusivamente con componentes del Vendedor, de acuerdo con las Hojas de Instrucciones aplicables del Vendedor)	2 años
Partes de Sustitución	Período aplicable para partes de sustitución
Productos vendidos por la División de Componentes de Energía del Vendedor.	180 días
Productos de Protección de Circuito Raychem	180 días
Ensamblajes de Cables de Precisión de Interconexión.	1 año
Productos CIID y Kilovac	1 año
Filtros Corcom	1 año
Productos Hartman	18 meses
Fotocontroles 6000 ALR	8
Fotocontroles ALR	
Todos los demás productos y/o servicios.	90 días

- (b) El Comprador notificará inmediatamente al Vendedor, por escrito, (y en ningún momento después de treinta (30) días naturales después de descubrirlo) de la falla de cualquier Producto en conformarse con esta garantía establecida con anterioridad, describirá, con detalles comercialmente razonables, en dicho aviso los síntomas asociados con dicha falla, y dará al Vendedor la oportunidad de inspeccionar dicho Productos instalados, si fuera posible. El aviso será recibido por el Vendedor durante el Período de Garantía para dicho Producto. Salvo que el Vendedor instruya por escrito de otra manera distinta, dentro de los treinta (30) días naturales después de someter dicho aviso, el Comprador empacará el Producto supuestamente defectuoso en su caja de embarque original, o un equivalente funcional y lo embarcará al Vendedor.
- (c) Después de un tiempo razonable después de recibir los Productos supuestamente defectuosos y de la verificación del Vendedor de que los Productos dejan de alcanzar la garantía establecida anteriormente, el Vendedor corregirá dicha falla, a través de, a opción del Vendedor, o bien (i) de modificar o reparar los Productos o (ii) de reemplazar los Productos. Dicha modificación, reparación o reemplazo y la devolución del embarque de

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

los Productos con el mínimo seguro para el Comprador, será al gasto del Vendedor. El Comprador llevará el riesgo de pérdida o daño en el tránsito, y podrá asegurar los Productos. El Comprador reembolsará al Vendedor los costos de transportación en los que hubiere incurrido por los Productos devueltos si el Vendedor descubre que no estaban defectuosos. A opción del Vendedor, la modificación o reparación de Productos, podrá tener lugar ya sea en las instalaciones del Vendedor o en los locales del Comprador. Si el Vendedor no puede modificar, reparar o reemplazar los Productos para conformarse a la garantía establecida anteriormente, entonces el Vendedor a su opción, o bien reembolsará al Comprador o acreditará a la cuenta del Comprador el precio de compra de los Productos, menos la depreciación calculada en base a una línea recta en el Período de Garantía establecido por el Vendedor. ESTOS REMEDIOS SERÁN LOS EXCLUSIVOS REMEDIOS DEL COMPRADOR POR VIOLACIÓN DE LA GARANTÍA.

(d) SALVO POR LA EXPRESA GARANTÍA ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD, EL VENDEDOR NO HACE NINGUNA OTRA DECLARACIÓN, NI DA GARANTÍAS O CONDICIONES, DE MANERA EXPRESA O IMPLÍCITA, ESTATUTARIAS O DE OTRA MANERA DISTINTA, RELATIVAS A LOS PRODUCTOS, A SU ADECUACIÓN PARA CUALQUIER PROPÓSITO, A SU CALIDAD, COMERCIALIZACIÓN, NO VIOLACIÓN, O DE OTRA MANERA DISTINTA. NINGÚN EMPLEADO DEL VENDEDOR O DE CUALQUIERA OTRA DE LAS PARTES ESTÁ AUTORIZADO PARA HACER CUALQUIERA OTRA DECLARACIÓN, DAR GARANTÍAS O CONDICIONES PARA LOS BIENES QUE NO SEA LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE. LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR BAJO LA GARANTÍA ESTARÁ LIMITADA A REEMBOLSAR EL PRECIO DE COMPRA DEL PRODUCTO. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE DEL COSTO DE OBTENCIÓN O INSTALACIÓN DE BIENES SUSTITUTOS POR EL COMPRADOR O POR CUALESQUIER DAÑOS ESPECIALES, CONSECUENTES, INDIRECTOS O INCIDENTALES.

(e) El Comprador asume el riesgo y conviene en indemnizar al Vendedor en contra de, y sacará al Vendedor en paz y a salvo de toda responsabilidad relacionada con (i) valorar la adecuación para el uso intentado de los Productos por el Comprador, y de cualquier diseño de sistema o dibujo y (ii) determinar el cumplimiento del Comprador con las leyes, reglamentos, códigos y estándares aplicables, al hacer uso de los Productos. El Comprador retiene y acepta la plena responsabilidad por todas las garantías y demás reclamaciones relacionadas con o que resulten de los productos del Comprador que incluyan o incorporen a los Productos o a componentes manufacturados o suministrados por el Vendedor. El Comprador es exclusivamente responsable por cualquiera y todas las declaraciones y garantías respecto de los productos hechos o autorizados por el Comprador. El Comprador indemnizará al Vendedor y sacará en paz y a salvo al Vendedor de cualesquier responsabilidades, reclamaciones, pérdidas, costos o gastos (incluyendo los honorarios razonables de los abogados) atribuibles a los productos del Comprador o a declaraciones o garantías que les conciernan.

10. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN:**

A pesar de cualquiera otra disposición contenida en el presente o en cualquier otro documento o comunicación, (a) la responsabilidad del Vendedor y sus obligaciones respecto de cualquier reclamación que resulte o surja de o se relacione con el presente Contrato, ya sea por contrato, estricta responsabilidad, agravio o de otra manera distinta, y

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

aún si el exclusivo remedio del Comprador falla en su propósito esencial, en ningún momento excederá en su totalidad al precio total de compra recibido por el Vendedor por los Productos (o en el caso de obligaciones que resulten o se relacionen con Productos especiales o servicios prestados en relación con lo anterior, el precio de compra de dichos Productos o el monto recibido por el Vendedor por estos servicios, respectivamente), y (b) el Vendedor en ningún caso será responsable para con el Comprador o cualquiera otra persona o entidad, ya sea en contrato, estricta responsabilidad, agravio o de otra manera distinta, por daños especiales, indirectos o consecuenciales de cualquier clase que fueren, o por reclamaciones de terceros, Por lo tanto, las partes convienen en que, en caso de una violación por el Vendedor de cualquiera de sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato, bajo el artículo 1840 del Código Civil Federal mexicano, el Vendedor pagará al Comprador, con una pena convencional una suma igual al precio de compra pagado por el Comprador, por el Producto relacionado con la reclamación de que fue vendido bajo el pedido de compra específico, en el entendido, sin embargo, de que en ningún caso la cantidad pagada por el Vendedor como pena convencional, excederá en su totalidad al precio total de compra recibido por los Productos por el Vendedor, bajo el pedido de compra correspondiente. Al aceptar la entrega de los Productos ordenados, el Comprador conviene en que indemnizará y sacará en paz y a salvo al Vendedor de y en contra de cualesquier reclamaciones, pérdidas, daños y responsabilidades, incluyendo sin limitación, las lesiones personales, daños a la propiedad o pérdidas comerciales de la clase que fuere, que resulten directa o indirectamente de, o se relacionen con los peligros inherentes en las instalaciones o actividades del Comprador.

11. **APLICACIONES MÉDICAS:** En relación con cualquier uso previsto de los Productos hecho por el Comprador en aplicaciones médicas, salvo por los Productos de Precisión de Interconexión del Vendedor, el Comprador reconoce y conviene en que:

(a) Los Productos del Vendedor están manufacturados bajo condiciones industriales normales, que pueden no satisfacer los requerimientos aplicables para productos manufacturados para ciertas aplicaciones médicas. Es la sola responsabilidad de las personas que contemplan usos médicos de los Productos del Vendedor cumplir con todas las leyes, reglamentos, códigos y estándares aplicables, incluyendo sin limitación la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de E.U.A., y los reglamentos de la Administración de Alimentos y Medicamentos. Los Productos del Vendedor no han sido diseñados, manufacturados, probados o calificados para su uso en ciertas aplicaciones médicas (incluyendo los sistemas de soporte a la vida) y el Vendedor no ha buscado ni recibido ningunas reglas de la FDA o de cualquiera otra dependencia gubernamental federal, estatal o local. en relación con la seguridad, efectividad o adecuación de sus Productos para dichas aplicaciones. Las personas que intentan evaluar o usar los Productos del Vendedor para propósitos médicos deben confiar en su propio juicio médico y legal, sin que exista ninguna declaración por parte del Vendedor.

(b) El Comprador indemnizará, defenderá y sacará al Vendedor en paz y a salvo y a sus funcionarios, consejeros, directores, empleados, agentes, y contratistas de y en contra de cualesquier pérdidas, reclamaciones, daños, responsabilidades y gastos (incluyendo los honorarios razonables de los abogados) que resulten de o se basen en cualquier lesión corporal o daño a la propiedad, que surja de la incorporación de los Productos por el Comprador como parte de cualquier producto hecho por el Comprador para aplicaciones médicas, incluyendo sin limitación marcapasos cardíacos, liberadores de arritmia,

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

electrodos, artículos de plomo y programadores, o sus componentes. El Vendedor dará al Comprador un aviso por escrito de cualquiera de dichas reclamaciones y cooperará en la defensa de dicha reclamación a expensas del Comprador.

12. **ACEPTACIÓN; DEVOLUCIONES:** El Comprador inspeccionará los Productos inmediatamente a su recepción. Salvo que el Comprador notifique al Vendedor por escrito dentro de los treinta (30) días naturales después de la recepción de los Productos o de la prestación de los servicios, que los Productos o servicios no están conforme a lo establecido, describiendo la inconformidad con detalles comercialmente razonables, se considerará que el Comprador ha aceptado los Productos o servicios. La aceptación como se mencionó anteriormente constituirá el reconocimiento del pleno cumplimiento por el Vendedor con todas sus obligaciones de acuerdo con el presente. Ninguno de los Productos entregado o aceptado de conformidad con el presente Contrato está sujeto a devoluciones salvo ante (a) la aprobación por escrito del Vendedor y (b) el pago de un cargo justo y equitativo por volver a almacenar, según determine el Vendedor la política del cargo por volver a almacenar, al momento de la devolución.
13. **PATENTES:** El Vendedor conviene en arreglar o defender cualquier juicio o procedimiento iniciado en contra del Comprador, en la medida en que dicho juicio o procedimiento se base en una reclamación de que cualquier Producto constituye una violación directa de cualquier patente expedida en Estados Unidos de América. El Vendedor pagará todos los daños y costos finalmente aseverados en contra del Comprador, en el entendido de que el Vendedor sea informado por escrito por el Comprador dentro de los diez (10) días naturales con posterioridad a recibir por parte del Comprador y que se le haya proporcionado una copia de cada comunicación, aviso u otra acción relacionada con la supuesta violación y se le haya dado toda la autoridad (incluyendo el exclusivo derecho de controlar la defensa de cualquier juicio o procedimiento) y la información y asistencia necesarias para arreglar o defender dicho juicio o procedimiento. Si en el juicio se determina que dicho Producto o cualquiera de sus partes constituye una infracción y se prohíbe el uso de dicho Producto o cualquiera de sus partes, el Vendedor a su propia elección y gasto, podrá o bien (a) obtener para el Comprador el derecho de continuar usando dicho Producto o parte del mismo, o modificarlo de manera que ya no sea violatorio, o (b) remover dicho Producto, o parte del mismo, y otorgar al Comprador un crédito por el Producto y aceptar su devolución. El Vendedor no estará obligado a arreglar o defender ningún juicio o procedimiento, ni será responsable por cualesquier costos o daños, si el Comprador está en violación de cualquiera de los términos del presente o si la supuesta infracción resulta del cumplimiento con las especificaciones del Comprador o en adición a o de la modificación del Producto después de su entrega o del uso del Producto o de cualquiera de sus partes en conjunción con otros productos o en la práctica de algún proceso. Las obligaciones del Vendedor de acuerdo con el presente no se aplicarán a ninguna supuesta infracción que ocurra después de que el Comprador haya recibido aviso de dicha supuesta infracción, salvo que el Vendedor en lo sucesivo dé su expreso consentimiento al Comprador para dicha continuada supuesta infracción. El Vendedor no estará obligado de manera alguna por ningún arreglo de acuerdo con el presente, hecho sin su previo y expreso consentimiento por escrito. **NI TAMPOCO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIER DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES QUE**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

RESULTEN DE UNA VIOLACIÓN DE PATENTE. La responsabilidad del Vendedor de acuerdo con el presente no excederá el precio de compra pagado por el Comprador por el Producto que supuestamente está en violación. Si se sostiene que la violación fue anterior a la conclusión de la entrega de un Producto, el Vendedor puede declinar hacer embarques posteriores que estén en violación del presente Contrato. LO ANTERIOR ESTABLECE LA SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR POR VIOLACIÓN DE PATENTE Y ESTÁ EN LUGAR DE CUALQUIERA Y TODAS LAS DECLARACIONES, GARANTÍAS, O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR. El Comprador conviene, a sus expensas, en liquidar o defender y pagar los costos y daños definitivamente adjudicados en cualquier juicio o procedimiento en contra del Vendedor, basados en un alegato de que cualquiera de los Productos proporcionados en el presente, de acuerdo con los diseños o especificaciones proporcionados por el Comprador viola cualquier patente, en el entendido de que el Comprador sea inmediatamente notificado por escrito de dicho juicio o procedimiento y se le dé toda la autoridad (incluyendo el derecho al exclusivo control de la defensa de cualquier juicio o procedimiento), la información y asistencia necesaria para defender o liquidar cualquiera de dichos juicios o procedimientos.

14. **BIENES PROPORCIONADOS POR EL COMPRADOR:** Si el Comprador proporciona cualesquier componentes, herramientas, moldes, patrones, u otros artículos, equipo, material o instalaciones para el Vendedor en relación con el cumplimiento del presente Contrato, el Comprador llevará todo riesgo de pérdida o daño respecto de dichos artículos, equipo, material o instalaciones e indemnizará y sacará al Vendedor en paz y a salvo de y en contra de toda pérdida, costo, gasto o responsabilidad, que surja en relación con su uso de cualquiera de dichos artículos, bienes, equipo, material, o instalaciones. El Vendedor no será responsable por cualquier retraso en la ejecución o falta de ejecución de acuerdo con el presente o por la falla de cualquier Producto en conformarse con las especificaciones, que resulten en su totalidad o en parte, del uso de los bienes, equipo, material, o instalaciones del Vendedor proporcionados por el Comprador.
15. **INFORMACIÓN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA:** Tal y como se utiliza en el presente, el término "Información de Propiedad Exclusiva" incluye cualquier información, material o aparato, de una naturaleza confidencial o sujeto a derechos de propiedad obtenidos del Vendedor y cualquier información obtenida del Vendedor que no esté disponible de inmediato para los competidores del Vendedor y que, si es conocida por un competidor del Vendedor, podría disminuir cualquier ventaja competitiva del Vendedor o dar a dicho competidor una ventaja competitiva. El Vendedor retiene la propiedad de toda la Información de Propiedad Exclusiva, ya sea por escrito, en forma verbal, electrónica, visual, gráfica, fotográfica, de observación o de otra manera distinta, y toda la documentación que contenga Información de Propiedad Exclusiva. El Comprador no divulgará, ni hará duplicados o reproducirá ninguna Información de Propiedad Exclusiva, ni en su totalidad ni en parte, ni tampoco el Comprador usará cualquier Información de Propiedad Exclusiva que no sea en el transcurso del cumplimiento con sus obligaciones de acuerdo con el presente. El Comprador tomará todas las medidas que sean razonables para impedir la divulgación, duplicación o reproducción de cualquier Información de Propiedad Exclusiva. El Comprador limitará el acceso a la Información de Propiedad Exclusiva a aquellos empleados del Comprador con una válida necesidad de conocerla. A pesar de lo

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

anterior, no se requerirá que el Comprador se abstenga de divulgar o de usar cualquier Información de Propiedad Exclusiva que haya llegado a ser conocida para el Comprador, si la fuente original de dicha Información de Propiedad Exclusiva no hubiera sido el Vendedor o cualquier persona o parte afiliada con el Vendedor, o que tenga una relación de confidencialidad con, o una obligación de confidencialidad para el Vendedor. A solicitud del Vendedor o a la terminación del presente Contrato, el Comprador inmediatamente devolverá cualquier Información de Propiedad Exclusiva proporcionada, incluyendo todas las copias hechas por el Comprador.

El Comprador reconoce que el Vendedor es el propietario de todos los derechos, título e interés en y para toda la propiedad intelectual incluida en la Información de Propiedad Exclusiva como todas las patentes, marcas, derechos de autor y secretos comerciales relacionados con cualesquier ideas, metodologías, protocolos, procedimientos o técnicas. El Comprador además reconoce que la Información de Propiedad Exclusiva inherentemente es valiosa para el Vendedor y/o proporciona al Vendedor una ventaja económica y de negocios importante sobre sus competidores.

Además, el Comprador reconoce y conviene en que la Información de Propiedad Exclusiva se considera como secretos industriales, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley mexicana de Propiedad Industrial (la "IPL"), y que además de prohibir el tratamiento confidencial y la protección concedida a toda la Información de Propiedad Exclusiva, de conformidad con el presente Contrato, también prohíbe el tratamiento y la protección que se da a los secretos industriales bajo la IPL. Consecuentemente, si el Comprador o sus representantes infringen o violan el presente Contrato y/o violan cualquiera de las disposiciones aplicables de la IPL respecto de la Información de Propiedad Exclusiva y de los secretos comerciales, el Comprador estará sujeto a las sanciones establecidas en los Capítulos II y III del Título VII de la IPL, en adición a cualquier otro remedio estipulado de acuerdo con el presente. El Comprador reconoce y conviene, y ordenará a sus representantes que convengan y reconozcan que entienden el alcance y la gravedad de las disposiciones de la IPL. El Comprador conjunta y separadamente será responsable en el caso de que cualquiera de sus representantes no cumpla con las obligaciones establecidas en esta Cláusula. En el caso de que el Comprador, ya sea en su propia representación o a través de sus representantes, viole esta Cláusula, el Vendedor tendrá derecho a daños debido a la falta del Comprador en cumplir con sus obligaciones en el presente, según se estipula en el Artículo 2028 del Código Civil Federal, junto con todos los gastos razonables derivados de la reclamación o de los procedimientos del litigio, incluyendo los honorarios de los abogados en los que se hubiere incurrido en relación con lo anterior.

16. **EQUIPO DE APLICACIÓN ARRENDADO:** Si el pedido es para equipo de aplicación arrendado, se aplicarán las siguientes condiciones adicionales:
 - a. El Vendedor conviene en suministrar al Comprador el equipo de aplicación arrendado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente, durante la vigencia establecida en el reconocimiento del pedido de venta. Después del vencimiento de la vigencia original, en lo sucesivo el arrendamiento continuará indefinidamente (salvo que se exprese lo contrario en su cara), y se podrá terminar a voluntad del Vendedor o del Comprador en cualquier momento en treinta (30) días naturales después de recibir un aviso por escrito.
 - b. El cargo por la preparación inicial no reembolsable, si existe, por cada pieza del equipo de aplicación arrendado será como lo establezca por escrito el Vendedor en la factura. Los cargos iniciales de retención son pagaderos por anticipado en la fecha de embarque, y los

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

cargos subsiguientes de retención son pagaderos mensualmente, trimestralmente o anualmente, según lo solicite el Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de requerir al Comprador que pague los cargos de retención anualmente, si el período de pago elegido por el Comprador requiere que el Vendedor facture al Comprador cantidades inferiores a \$250.00 por factura

c. El Vendedor se reserva el derecho de asignar su suministro de equipo de aplicación arrendado entre sus diversos clientes, de acuerdo con su propia discreción.

d. El equipo de aplicación arrendado entregado de acuerdo con el presente y todas sus adiciones, partes de reemplazo y sus modificaciones serán y seguirán siendo la sola y exclusiva propiedad del Vendedor. El Comprador no tendrá ningún título o interés en el mismo, pero tendrá exclusivamente el derecho a usar dicho equipo de aplicación arrendado durante dicho término, en conjunción con las terminales de los materiales, dimensiones y formas para las cuales se ha diseñado el equipo de aplicación arrendado y cualesquier otros usos o aplicaciones son según lo apruebe el Vendedor. Sin embargo, no se implica o se otorga ninguna licencia bajo cualquier patente para hacer o de manera distinta adquirir cualquiera de las terminales.

e. El servicio de fábrica, si se requiere, está disponible a las tarifas del Vendedor, en vigor en el momento de la llamada para el servicio. Se harán cargos de la fábrica que serán facturados al Comprador por los servicios requeridos que se deban al mal uso o abuso del equipo de aplicación arrendado. Las refacciones y partes de reemplazo por el equipo de aplicación arrendado se pueden comprar del Vendedor. El Comprador será el único responsable por cualquier daño al equipo de aplicación que resulte del uso del Comprador o la sustitución de partes que no reúnan las especificaciones del Vendedor. El Vendedor tendrá el derecho en todo momento, durante las horas hábiles del negocio de inspeccionar el equipo de aplicación.

f. El derecho a usar el equipo de aplicación arrendado está limitado al Comprador y dicho equipo de aplicación arrendado no será cedido, subarrendado o de alguna manera gravado. El Comprador será responsable por dicho equipo de aplicación arrendado, y en el caso de terminación del presente Contrato de acuerdo con los términos contenidos en el presente, o por cualquier causa que fuera, el Vendedor tendrá el derecho a la inmediata posesión de la(s) máquina(s) y/o aplicador(es), y el Comprador devolverá cada uno de ellos en buen estado y condición, con excepción del uso y desgaste razonables, DDP la ubicación designada del Vendedor. El Comprador no removerá, borrarán, destruirá o mutilará la etiqueta con el nombre del Vendedor y de ninguna manera podrá modificar o alterar ningún equipo de aplicación proporcionado de acuerdo con el presente, sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor. Si el equipo de aplicación arrendado ha sido arrendado con el software de terceros, a la terminación del arrendamiento y devolución del equipo de aplicación arrendado, el Comprador devolverá o destruirá (según se lo ordene el Vendedor) todas las copias de los respaldos, archivos y disquetes/CD ROM del software de terceros. Si el equipo de aplicación arrendado no es devuelto al Vendedor de acuerdo con el presente, el Vendedor tendrá y el Comprador otorgará por el presente, una licencia irrevocable de entrar, por medio de las personas al servicio o agentes del Vendedor, a las instalaciones en donde pueda estar el equipo de aplicación arrendado o se sospeche razonablemente que esté para tomar y retener dicho equipo de aplicación arrendado.

g. Si el equipo de aplicación arrendado entregado de acuerdo con el presente es sólo para demostración, el equipo de aplicación arrendado será devuelto al final de treinta (30) días

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

naturales, salvo que se convenga por escrito de otra manera distinta, en buen estado y condición, con el flete por cobrar al lugar designado por el Vendedor.

h. El Vendedor tendrá el derecho de suspender o cancelar el contrato de arrendamiento o terminar la vigencia del equipo de aplicación arrendado en cualquier momento, sin que sea necesario obtener una resolución judicial para ese efecto, al hacer el Comprador una cesión para el beneficio de sus acreedores o si entra en procedimientos de quiebra o insolvencia, o ante la petición o cesión voluntaria proponiendo la designación de un síndico o que se adjudique al Comprador una quiebra o insolvencia o se comprometa en una venta a granel.

i. Además de las disposiciones anteriores establecidas en esta Sección 16, todos los pedidos para el equipo de aplicación arrendado están sujetos a la Política del Equipo del Vendedor, modificada periódicamente, la cual se encuentra en <http://www.tycoelectronics.com/aoutus/pdf/114119-1.pdf> (la "Política de Equipo"). La Política de Equipo está incorporada en el presente por referencia y tendrá el mismo vigor y efecto como si se estableciera en el presente en su totalidad.

- 17 **CANCELACIÓN:** Ni el presente Contrato ni ninguna versión de acuerdo con el mismo están sujetos a cancelación por el Comprador, con excepción de cuando (a) el Comprador lo solicite por escrito y (b) con la aprobación por escrito del Vendedor. Debido a que los gastos relacionados con la cancelación de pedidos en firme depende de (i) que el inventario lleva costos, (ii) la probabilidad de que el Vendedor venda rápidamente los Productos objeto, a otros compradores, (iii) otros costos en efectivo relacionados y (iv) los costos de administración, el Vendedor podrá cargar al Comprador una cuota de cancelación.

CANCELACIÓN DEL PRODUCTO ESTÁNDAR: Si el Vendedor determina que el Producto que está siendo cancelado es un Producto Estándar, el Vendedor pueda cobrar un cargo de cancelación de acuerdo con (a) la cantidad que está siendo cancelada, (b) el marco de tiempo entre la solicitud del Comprador al Vendedor para cancelar y la fecha de embarque programada, y (c) el monto en dólares del pedido que está siendo cancelado. El cálculo del cargo exacto de cancelación será a discreción del Vendedor. Cualesquier pedidos que constituyan el veinticinco por ciento (25%) del uso previo de seis (6) meses de un Producto en particular será considerado "a la medida" y seguirá la condición de cancelación del Producto A la Medida que es establece abajo.

CANCELACIÓN DEL PRODUCTO A LA MEDIDA: Si el Vendedor determina que el Producto que está siendo cancelado es un "Producto a la Medida", según se define anteriormente, el Vendedor puede negar al Comprador la solicitud de cancelación. Si el Vendedor permite la cancelación del Producto a la Medida, el Comprador conviene en pagar los costos en efectivo asociados con la cancelación del pedido, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa a: (i) las materias primas, (ii) el trabajo en proceso, (iii) el inventario que lleva costos, (iv) las cuotas por desmontar y desechar y (v) las utilidades razonables y equitativas para el Vendedor, que no serán menos del veinte por ciento (20%) de dichos costos. En ningún caso los cargos de cancelación serán menos de los costos reales del Vendedor (incluyendo los costos generales y otros gastos indirectos). El monto del cargo de cancelación que se cobrará al Comprador será determinado a la sola discreción del Vendedor y podrá ser igual al 100% de la cantidad del pedido en el momento en el que el Vendedor reciba la solicitud del Comprador para la cancelación. El Comprador tendrá el derecho de recibir un aviso por escrito del Vendedor estableciendo

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

cómo se calculó el cargo de cancelación. Al momento del pago del cargo de cancelación el Comprador tendrá el derecho de recibir todas las materias primas y el trabajo en proceso y el Vendedor conviene en embarcar dichas mercancías al Comprador al gasto del Comprador.

Por medio de un aviso de incumplimiento el Vendedor se reserva el derecho de cancelar cualquier pedido, sin responsabilidad para el Comprador; en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes casos: insolvencia del Comprador, el sometimiento de una petición voluntaria de quiebra o concurso mercantil por el Comprador, la presentación de una petición voluntaria de que el Comprador se ha declarado en quiebra, la designación de un síndico o fiduciario para el Comprador, la ejecución por el Comprador de una cesión para beneficio de acreedores, la discontinuación del negocio del Comprador, o la venta por el Comprador del total de sus activos, distinta a la que ocurre en el curso natural del negocio.

18. **REPROGRAMACIONES:** El Comprador podrá reprogramar un pedido exclusivamente con el consentimiento por escrito del Vendedor. Una reprogramación no se deberá extender más allá que treinta (30) días naturales adicionales a la fecha de embarque original solicitada. Las reprogramaciones podrán estar sujetas a una penalidad del diez por ciento (10%) basada en la cantidad total del pedido o de la parte reprogramada del pedido.
19. **REVENTA DE PRODUCTOS:** El Comprador conviene en que no revenderá ningún Producto comprado del Vendedor salvo que el Comprador sea un distribuidor autorizado de los Productos del Vendedor. El Vendedor no estará obligado a dar ninguna garantía, servicio u otro soporte técnico para cualquiera de los Productos no comprados directamente del Vendedor o de un distribuidor autorizado del Vendedor.
20. **EMPAQUES ESPECIALES:** El equipo de aplicación, los aplicadores, herramientas de mano y cualesquier partes de reemplazo, o refacciones asociadas están excluidos de las especificaciones generales del cliente para el empaque y etiquetado. Otras solicitudes del cliente para empaques especiales serán consideradas en base a caso por caso.
21. **NO EXISTEN LICENCIAS:** Ni el presente Contrato ni la compra de cualquiera de los Productos de acuerdo con el presente serán interpretados que confieran al Comprador o a sus clientes ninguna licencia bajo cualquier patente u otros derechos de propiedad exclusiva del Vendedor, con excepción del derecho de usar dichos productos para los propósitos para los cuales fueron vendidos. El trabajo de herramientas, la puesta en marcha, la fijación, adaptación, los dibujos, planos, información de diseños, la ingeniería no recurrente y los cargos de preparación parcial, al ser facturados cubren exclusivamente parte de sus costos para el Vendedor. El Comprador no adquiere ningún derecho, título o interés en cualquier trabajo de herramientas, de puesta en marcha, adecuación, dibujos, información de diseño, o invenciones u otra propiedad intelectual que resulte de ellos, lo cual permanece como la exclusiva propiedad del Vendedor.
22. **NO EXISTEN RENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO:** Ninguna falta por el Vendedor de insistir en el estricto cumplimiento con cualquiera de los términos o condiciones del presente constituirá una renuncia de dicho término o condición, o de cualquier violación de los mismos, ni tampoco dicha falta de manera alguna afectará los

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

remedios legales del Vendedor, respecto de cualquier incumplimiento por el Comprador, de conformidad con el presente.

23. **LEY APLICABLE:** El presente Contrato y la venta de los bienes y servicios de acuerdo con el presente estarán regidos por e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado en el cual esté ubicado el Vendedor, excluyendo las leyes que dirijan la aplicación de las leyes de otra jurisdicción, y el Comprador por medio de este acto reconoce legalmente a dicha jurisdicción exclusiva. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes, para ningún propósito gobernará o se aplicará a la venta de bienes y servicios o a cualquiera de las transacciones, ejecución o disputas de acuerdo con el presente.
24. **CESIÓN:** El Comprador no podrá transferir o ceder el presente Contrato o cualquier interés o participación en el mismo por obra de la ley o de otra manera distinta, sin el previo y expreso consentimiento por escrito del Vendedor. Cualquier intento para transferir o ceder sin dicho consentimiento será nulo. El Vendedor podrá ceder sus derechos y delegar sus deberes de acuerdo con el presente.
25. **EL CONTRATO EN SU TOTALIDAD; MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sustituye a todos los convenios y entendimientos previos, por escrito y verbales entre el Vendedor y el Comprador respecto de los Productos y servicios especificados en el presente. Ninguna declaración o afirmación contenida en el presente será obligatoria para el Vendedor como una declaración, garantía o condición o de otra manera distinta. Ninguna adición a o renuncia, modificación o cancelación de cualquiera de las disposiciones del presente, será obligatoria para el Vendedor, salvo que esté por escrito y firmada por un representante debidamente autorizado del Vendedor.
26. **AVISOS:** Todos los avisos y demás comunicaciones bajo el presente estarán por escrito y se enviarán a las partes del presente, por correo de primera clase, por correo express o certificado, con porte pagado, a sus respectivos domicilios designados. Sujeto al derecho de cualquiera de las partes de cambiar dicho domicilio, mandando un aviso por escrito, con diez (10) días naturales de anticipación. A pesar de lo anterior, las notificaciones de emplazamientos se harán personalmente.
27. **CONTROL DE EXPORTACIÓN:** El Comprador reconoce que los Productos, el software y la información técnica proporcionados bajo el presente Contrato están sujetos a las leyes y reglamentos de exportación. El Comprador conviene en no exportar, re-exportar, transferir, o transmitir los Productos, el software o la información técnica, salvo en cumplimiento con todas estas leyes y reglamentos. Esta venta está sujeta a cualesquier aprobaciones gubernamentales aplicables, y a petición del Vendedor el Comprador conviene en firmar seguridades por escrito y los demás documentos de exportación relacionados según lo requiera el Vendedor para cumplir con las leyes y reglamentos de exportación.
28. **CONTRATOS CON EL GOBIERNO DE E.U.A.** El Vendedor suministra productos comerciales dentro del significado del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR). 48 CFR Partes 1-53. El Vendedor acepta sólo los flujos para los subcontratos de productos

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

(Febrero 9, 2007)

comerciales de conformidad con el FAR 52.244-6(c) (1). El Vendedor además aceptará las cláusulas enumeradas en el Suplemento de Defensa FAR (48 CFR Partes 201-299) (DFARS) 252.244-7000, y otros flujos específicos obligatorios de agencia para productos comerciales específicamente identificados por el Comprador. Cualquier reglamento de adquisición del FAR, DFARS u otra dependencia gubernamental del Gobierno Federal de E.U.A. adicionales a o diferentes de dichos flujos obligatorios no se volverán una parte del contrato.

29. **RELACIÓN INDEPENDIENTE:**

Toda persona contratada por cualquiera de las partes para asistir en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el presente, será en todo momento, el empleado de dicha parte o el contratista independiente. La parte que contrata al empleado asumirá toda la responsabilidad laboral para todo su personal asignado para el cumplimiento con sus obligaciones de acuerdo con el presente, incluyendo toda responsabilidad del trabajo, incluyendo toda la responsabilidad laboral y conviene en cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrones respecto de dicho personal bajo la Ley Federal Laboral del Trabajo de México, bajo la Ley del Seguro Social de México; bajo la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y bajo todos los reglamentos y ordenanzas expedidos bajo la ley aplicable.

El presente Contrato no se considera y no se considerará que crea una asociación, sociedad, una asociación de co-inversión o arreglo similar entre las partes, por lo tanto, cada una de las partes es y será independiente y será exclusivamente responsable de todas sus obligaciones ante terceros, así como para todas sus obligaciones laborales, administrativas y fiscales. Ambas partes convienen, a su propio costo, en sacar a la otra parte libre y en paz y a salvo, de cualesquier juicios legales o reclamaciones sometidas en contra de la otra parte, en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones.